
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.197

Martes 6 de Noviembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1489228

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**MODIFICA DECRETO N° 791 EXENTO DE 1999 Y N° 2.286 DE 2004 SOBRE
ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA
DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, COBRO DEL DERECHO Y EXENCIONES POR
PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Núm. 1.330 exento.- ValLENar, 16 de abril de 2018.

Vistos:

1.- Decreto exento N° 1.044, de fecha 2 de mayo de 2007, que fija texto de la Ordenanza Municipal Sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de la ilustre Municipalidad de ValLENar.

2.- Decreto exento N° 791, de 1999, que modificó la Ordenanza Municipal Sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de la ilustre Municipalidad de ValLENar.

3.- Decreto exento N° 2.286, de 2004, que modificó la Ordenanza Municipal Sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de la ilustre Municipalidad de ValLENar.

4.- Decreto N° 1.888, de fecha 16 de abril de 2018, que fija la subrogancia del señor Alcalde.

5.- Informe N° 123, de fecha 2 de abril de 2018, emanado de la Dirección de Asesoría Jurídica.

6.- El acuerdo del Honorable Consejo Comunal en su sesión ordinaria N° 75, de fecha 4 de abril de 2018.

7.- El menester de modificar la Ordenanza Sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de la ilustre Municipalidad de ValLENar.

Teniendo presente:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Modifíquese la Ordenanza Sobre Condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de la ilustre Municipalidad de ValLENar, en el siguiente tenor:

1.- Reemplácese en la letra B) del artículo N° 17, donde dice "ficha CAS II" por "calificación Socioeconómica del hogar del Registro Social de Hogares".

2.- Reemplácese en la letra D) del artículo N° 17, donde dice "ficha CAS II" por "calificación Socioeconómica del hogar del Registro Social de Hogares".

3.- Reemplácese en la letra f) del artículo N° 18, donde dice "ficha CAS II" por "calificación Socioeconómica del hogar del Registro Social de Hogares".

4.- Reemplácese en la letra g) del artículo N° 18, donde dice "ficha CAS II" por "calificación Socioeconómica del hogar del Registro Social de Hogares".

5.- Reemplácese en inciso primero del artículo N° 20, donde dice "ficha CAS II" por "calificación Socioeconómica del hogar del Registro Social de Hogares".

2.- Comuníquese el presente decreto a las distintas direcciones y departamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

3.- Remítase por la Secretaría Municipal a través de la Oficina de Partes Municipal, las copias requeridas al Diario Oficial para su publicación.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Karina Zárate Rodríguez, Alcalde de la comuna (S).- Nancy Farfán Riveros, Secretaria Municipal.

